**LPN PAGPAII Nº 01/2018**

**“Adquisición de Vehículos”**

Pregunta: ¿Es excluyente tener 15 talleres inscriptos en el RUPE?

Respuesta: De acuerdo con la Cláusula 19.1 (b) de las IAO la marca*"debe tener representación oficial (talleres de servicio de mantenimiento) en al menos 15 (quince) departamentos del país".* A su vez, estos talleres deben estar necesariamente inscriptos en el RUPE.

Pregunta: ¿Quién se hace cargo de los gastos de despacho de las unidades, el comprador o el adjudicatario?

Respuesta: En cuanto a los gastos de despacho, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula **14.6 (b) (ii) de las IAO,** todos los costos hasta la entrega en lugar de destino son a cargo del proveedor, sin perjuicio de la exoneración impositiva que tramitará el MGAP conforme a su inmunidad.

Pregunta: ¿Cuando habla de la cilindrada si puede ser 2500 cc?

Respuesta: Negativo. De acuerdo con la Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación, el rango de cilindrada aceptable para los vehículos requeridos va desde los 1.800 cc hasta los 2.400 cc.